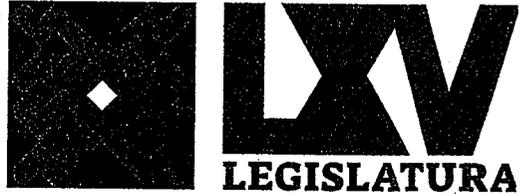


COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

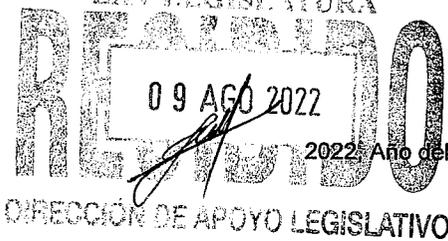
Y ASUNTOS AGRARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

2022: Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



ASUNTO: DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

EXP. NÚM.: CPGAA/158/2022

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención los expedientes de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/158/2022**; una vez analizado, se presenta el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración del Pleno de ésta Soberanía para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./1221/2022 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite el oficio número 95/2022, con el cual el Ciudadano Marcos Antonio Martínez en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Oaxaca, informa el cambio de la Regiduría de Salud, en virtud de la renuncia al cargo presentada por la Ciudadana Alfonso Cruz Jiménez; adjuntando al escrito las siguientes constancias en copia simple:

a) Escrito de renuncia al cargo de Regidora de Salud del Municipio de San Bartolo

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Yautepec, Oaxaca, suscrito por la Ciudadana Alfonsa Cruz Jiménez, en fecha cuatro de julio del dos mil veintidós.

- b) Constancia de Validez de Concejalías Electas del Ayuntamiento de San Bartolo Yautepec, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.*
- c) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, de fecha cinco de julio del dos mil veintidós, por la que se informa de la presentación de la renuncia al cargo de Regidora de Salud del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, por la Ciudadana Alfonsa Cruz Jiménez.*
- d) Acta de sesión ordinaria de cabildo del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, de fecha cinco de julio del dos mil veintidós, en la que se nombra a la nueva Regidora de Salud del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, la Ciudadana Aurora Prado Vásquez, por unanimidad de votos y de acuerdo con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve.*
- e) Nombramiento a favor de la Ciudadana Aurora Prado Vásquez, como Regidor de Salud, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, de fecha seis de julio del dos mil veintidós.*
- f) Acta de nacimiento con número de folio 023498545 a nombre de la Ciudadana Aurora Prado Vásquez expedida por el Director del Registro Civil en el Estado de Oaxaca.*
- g) Copia de la Credencial para votar del Instituto Nacional Electoral expedida a favor de Aurora Vásquez Prado, con número de folio 0803086351800.*
- h) Constancia de la Clave Única de Registro de Población número PAVA920427MOCRSR08 a nombre de Aurora Prado Vásquez.*

Con el escrito y anexos, se formó el expediente **CPGAA/158/2022** del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.- Con fecha cinco de agosto de dos mil veintidós; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 34 último párrafo, 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa ésta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, la Ciudadana Alfonso Cruz Jiménez, identificándose con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su escrito de renuncia al cargo de Regidora de Salud del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, de fecha cuatro de julio del dos mil veintidós, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento; misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/158/2022**, en el que obra la renuncia voluntaria por causa justificada por parte de la Ciudadana Alfonso Cruz Jiménez al cargo de Regidora de Salud del H. Ayuntamiento de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, presentada ante los Integrantes del Ayuntamiento del citado Municipio, el día cinco de julio del dos mil veintidós.

Renuncia que fue calificada y aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de julio de dos mil veintidós, y en esa misma acta se designó y tomó protesta a su suplente, la Ciudadana Aurora Prado Vásquez como Regidora de Salud Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero y décimo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen:

ARTÍCULO 34.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrá renunciarse a ellos por **causa justificada** que calificará el propio Ayuntamiento.

(...)

(...)

Las renunciaciones, deberán **ratificarse** personalmente por el o los miembros del Ayuntamiento ante la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado**, en un máximo de 30 días naturales después que la autoridad haya hecho del conocimiento de este y deberá ser previo a la emisión del Decreto correspondiente; si ello no sucede quedará sin efecto la solicitud y se comunicará al Ayuntamiento.

ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

(Párrafo 2-10...)

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las **renunciaciones** de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido **autorizadas y calificadas** por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

En atención a lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito de ratificación de renuncia de la Ciudadana Alfonso Cruz Jiménez al cargo público de Regidora de Salud del multicitado Ayuntamiento, ante la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios del Congreso del Estado audiencia que tuvo verificativo el día cinco de agosto de dos mil veintidós, esta Comisión estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el décimo segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

ARTÍCULO 83.- (Párrafo 1 al 11...)



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"El Decreto en mención será requisito para acreditar al nuevo o nuevos integrantes del cabildo".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero, décimo primero y décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en los multicitados preceptos referidos con anterioridad, determina que es procedente la emisión del Decreto correspondiente.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero y cuarto, 83 párrafos primero, décimo primero y

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

décimo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **Aurora Prado Vásquez**, asuma el cargo de Regidora de Salud Propietaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, con efectos a partir del momento en que el Ayuntamiento aprobó su designación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la renuncia voluntaria por causa justificada, presentada por la Ciudadana Alfonsa Cruz Jiménez, calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de julio del dos mil veintidós.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Bartolo Yautepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a ocho de agosto de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA
OJEDA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
Y ASUNTOS AGRARIOS**



2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE**

**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE**

**DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE CPGAA/158/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.